

«RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2616/2010 INTERPUESTO POR DOÑA MANUELA GARCÍA MARTÍNEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2616/2010, interpuesto por doña Manuela García Martínez contra la Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Técnicos Especialistas, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de septiembre de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2616/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de septiembre de 2011, de rectificación de la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar», código de la Junta de Andalucía MA-10030-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Canillas de Albaida, Salares y Sedella, provincia de Málaga.

Expte. MO/00016/2005.

Una vez aprobado el deslinde parcial del monte público «Sierra y Pinar», con código de la Junta de Andalucía MA-10030-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Canillas de Albaida, Salares y Sedella, provincia de Málaga, mediante Orden de 31 de octubre de 2008, de la Consejería de Medio Ambiente (publicada en el BOJA núm. 244, de 10 de diciembre

de 2008), se han advertido errores y omisiones de hecho. Esto es debido a que en los planos existentes en el expediente de deslinde aprobado la superficie de los enclavados A, B y E se ha medido tomando las distancias entre los piquetes en línea recta, sin haber tenido en cuenta la existencia de tramos en los que la linde del monte se materializa por lindes naturales, como arroyos, cañadas o ríos, que sí se tuvieron en cuenta, en cambio, en las actas de deslinde e informe del ingeniero operador que forman parte del expediente.

Por consiguiente, este error en la medición ha provocado una variación en la asignación de la superficie de los enclavados A (afectando al tramo del piquete de deslinde A13 al A14), B (afectando al tramo del piquete B17 al B19) y E (afectando al tramo del piquete E20 al E21), elaborándose a tal efecto nuevos planos de situación y de detalle de los enclavados, cuyas mediciones se ajustan a la realidad marcada por la existencia de las lindes naturales.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación en la parte resolutoria de la mencionada Orden, párrafo 2.º, cuando se hace una relación del tramo de perímetro exterior, isletas de monte público y enclavados reconocidos, por lo que:

Donde dice:

- «- Enclavado A: 2 ha, 58 a, 54 ca.
- Enclavado B: 6 ha, 51 a, 35 ca.
- Enclavado E: 3 ha, 54 a, 70 ca.»

Debe decir:

- «- Enclavado A: 2 ha, 66 a, 37 ca.
- Enclavado B: 6 ha, 35 a, 15 ca.
- Enclavado E: 3 ha, 98 a, 92 ca.»

Asimismo, cabe señalar que las coordenadas de los piquetes mencionados no han variado, manteniéndose vigentes las que se aprobaron mediante Orden de 31 de octubre de 2008 de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 16 de septiembre de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado núm. 34/2011, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga se tramita el procedimiento abreviado núm. 34/2011, interpuesto por doña María Dolores Pérez Arévalo contra la Resolución de 23 de agosto de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala Administrativa correspondiente a la convocatoria de 24 de marzo de 2009, publicada en BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2010.